

Discriminación laboral LGBTTTTIQ+, prohibida en EEUU

Posted on 16 de junio de 2020 by Diario Humano



Según el grupo **Movement Advancement Project**, más de la mitad de los estadounidenses de la comunidad no gozan de protecciones legales específicas.

La Corte Suprema amplió el lenguaje de la Ley de Derechos Civiles, con 6 votos a favor y 3 en contra, el pasado lunes 15 de junio

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur

Discriminación laboral contra todo ciudadano homosexual y transgénero, **fue prohibida** con sentencia de la **Corte Suprema**, lo que señalan grupos LGBTTTTIQ+ como crucial, pero solo una parte de lo necesario para la igualdad de derechos en Estados Unidos (EEUU).

Con 6 votos a favor y 3 en contra, el órgano decidió el pasado lunes que dicha comunidad queda protegida por el **Título VII** de la **Ley de Derechos Civiles** de 1964, que prohíbe la **discriminación laboral** con base a **sexo, raza, color, origen o religión**.

Según el grupo **Movement Advancement Project**, más de la mitad de los estadounidenses de la comunidad no gozan de protecciones legales específicas.

Corren riesgo de ser despedidos o acosados por su preferencia, con pocos recursos para defenderse.

“En un momento en que muchos luchan por llegar a fin de mes para ellos y sus familias, el fallo de la Corte Suprema envía un mensaje claro de que la discriminación contra las personas #LGBTQ es inaceptable. Pero eso es solo parte de lo que se necesita para lograr la verdadera igualdad”, expuso en su cuenta de Twitter.

De acuerdo al portal Infobae, el fallo del lunes fue una sorpresa al provenir de un ministro “conservador”. Detallan que al juez **Neil Gorsuch**, primer nombramiento de Donald Trump en la Corte, se unieron el presidente del tribunal, **John G. Roberts Jr.** y los jueces **Ruth Bader Ginsburg**, **Stephen G. Breyer**, **Sonia Sotomayor** y **Elena Kagan**.

En el fallo definitivo, el juez **Neil Gorsuch** escribió: “En el Título VII, el Congreso adoptó un lenguaje amplio que hace ilegal para un empleador tener en cuenta el sexo de un empleado al decidir despedirlo”.

“No dudamos en reconocer hoy una consecuencia necesaria de esa decisión legislativa: un empleador que despidе un individuo simplemente por ser gay o transgénero está desafiando la ley”.

Por otra parte, el grupo conservador cristiano Alianza por la Libertad calificó el fallo como “*decepcionante*”.

“Redefinir ‘sexo’ para que signifique ‘identidad de género’ creará caos y enorme injusticia para mujeres y niñas en el atletismo, refugios para mujeres y muchos otros contextos”, dijo John Bursch, un abogado del grupo.

“Se implementaron leyes de derechos civiles que usan la palabra ‘sexo’ para proteger la igualdad de oportunidades para las mujeres (...) Permitir que un tribunal o burócratas del gobierno redefinan un término con un significado tan claro e importante socava esas oportunidades: las que la ley fue diseñada para proteger”.